



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO: 21-11-89

NUM.: 102

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

INTERPELACION

Págs.

Del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la política sanitaria a desarrollar por el Gobierno regional en relación con los Equipos de Atención Primaria en los Centros de Salud.

931

PROPOSICION NO DE LEY

Del Grupo Parlamentario del Partido Popular, a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la situación del sector frutícola y hortícola en sus aspectos agrícola y comercial.

932

RESOLUCIONES DEL PLENOPágs.

Sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la presentación por el Consejo de Gobierno de un Proyecto de Ley por el que se determina la capitalidad de los Partidos Judiciales de La Rioja.

934

Sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Riojano Progresista, relativa a la creación de un parque natural en los Cameros Viejos.

934

Sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la presentación por el Gobierno regional del Proyecto de Ley de Función Pública.

935

Sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a la presentación en la Diputación General de la normativa correspondiente a la concesión de Becas.

935

CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Del Consejero de Agricultura y Alimentación a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Buzarra Cano, relativa a dotaciones económicas destinadas a indemnizaciones complementarias a agricultores y ganaderos.

936

Del Consejero de Agricultura y Alimentación a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Buzarra Cano, relativa al Decreto 40/1989 por el que se crea el Consejo de Promoción Agroalimentaria de La Rioja.

937

INTERPELACION

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito núm. 808, del Grupo Parlamentario Socialista, firmado por su Portavoz, señor Fraile Ruiz, por el que se presenta una interpelación, relativa a la política sanitaria a desarrollar por el Gobierno regional en relación con los Equipos de Atención Primaria en los Centros de Salud.

Acuerdo:

Su calificación como interpelación admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

Para facilitar el desarrollo de la Ley General de Sanidad en materia de

Atención Primaria de Salud, el Instituto Nacional de la Salud y el Gobierno de La Rioja firmaron el 26 de abril de 1989 el Convenio en materia de Atención Primaria.

El principal objetivo de dicho Convenio es la creación de los Equipos de Atención Primaria, transformar los consultorios locales de las cabeceras de las Zonas Básicas de Salud en Centros de Salud, así como mejorar la dotación de los Consultorios Locales de los municipios que integran cada una de las Zonas Básicas de Salud.

El Convenio también hace factible el consenso y la cogestión de los Centros de Salud entre ambas administraciones. La Comisión Paritaria ha llegado al acuerdo de qué Centros de Salud se dotarán de Equipo de Atención Primaria en los años 1989 y 1990, y la dotación de personal que tendrá cada uno de ellos, así como la responsabilidad en los gastos de mantenimiento que corresponden al INSALUD y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para no duplicar el personal y para la mejor utilización de los recursos humanos, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja debe ofertar a los sanitarios locales su integración en los Equipos de Atención Primaria, sin que en ningún caso se deje de prestar asistencia sanitaria en los Consultorios

Locales y en el domicilio de los riojanos que lo precisen.

La Rioja fue hace dos años una de las Comunidades Autónomas con mayor porcentaje de población cubierta con el modelo de Atención Primaria de Salud que define la Ley General de Sanidad, y en la actualidad es una de las Comunidades Autónomas más retrasadas.

Sirva de ejemplo la escasa o nula utilización de los Centros de Salud construidos en Nájera, Cervera del Río Alhama y Santo Domingo de la Calzada.

Los Centros de Nájera y Cervera fueron construidos hace más de dos años y no prestan servicio ni siquiera como consultorios locales. El de Santo Domingo funciona como el tradicional consultorio local, infrautilizando las muchas posibilidades que tiene para mejorar la Asistencia Sanitaria Integral.

La inquietud y preocupación del Grupo Parlamentario Socialista por garantizar a los riojanos la mejor asistencia sanitaria integral y observando la pasividad del Gobierno de La Rioja en cumplir el convenio firmado con el INSALUD en materia de Atención Primaria, que está impidiendo utilizar los Centros de Salud construidos en Nájera y Cervera, así como la infrautilización del Centro de Santo Domingo de la Calzada, es lo que nos lleva, según lo

dispuesto en el vigente Reglamento de esta Cámara, a presentar la siguiente interpelación al Gobierno de La Rioja:

¿Qué política sanitaria piensa seguir en la constitución de Equipos de Atención Primaria en los Centros de Salud? ¿Cuándo y cómo va a ofertar a los sanitarios locales su integración en los mismos?

Logroño, 2 de noviembre de 1989.-
El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

-----oOo-----

PROPOSICION NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito núm. 790, del Grupo Parlamentario del Partido Popular, firmado por su Portavoz, señor González Garnica, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la situación del sector frutícola y hortícola en sus aspectos agrícola y comercial.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

ANTECEDENTES

Desde hace varios años, y principalmente a raíz de la firma del Tratado de Adhesión de España con la C.E.E., se viene padeciendo una incidencia negativa en el nivel de precios de la mayoría de los productos frutícolas y hortícolas. Este continuo deterioro en el nivel de precios se hace especialmente grave dentro de nuestra Comunidad Autónoma en el cultivo del

melocotón, no obstante sus características de calidad y presentación que deberían constituir una garantía de una adecuada rentabilidad, máxime tratándose de un cultivo que exige fuertes inversiones para su establecimiento y gastos elevados de obtención.

Tal situación se padece prácticamente en toda La Rioja, si bien alcanza su mayor gravedad en la agricultura del valle del río Iregua, donde los agricultores ven año tras año cómo los ingresos que perciben son las más de las veces inferiores a los gastos de producción.

El cultivo del melocotón, iniciado hace más de 25 años en dicha zona y que marcó uno de los hitos en el desarrollo agrícola de la misma y en la potenciación del sector en toda La Rioja, corre el riesgo serio de desaparecer si no se adoptan por los interesados y por los poderes públicos las medidas oportunas.

Es por todo ello por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Popular propone al Pleno de la Cámara la adopción de la siguiente Resolución:

"Que por el Gobierno de La Rioja se inste al Gobierno Central a la inmediata renegociación del Tratado de Adhesión suscrito por España con la C.E.E., en cuanto se refiere a la supresión de los Mecanismos Complementa-

rios de los intercambios en el sector de frutas y hortalizas, al objeto de lograr la plena integración de este sector en los Mercados Comunitarios antes de la entrada en vigor del Acta Única Europea.

Se insta también al Gobierno regional a adoptar cuantas medidas sean precisas, dentro de su competencia, para adecuar la situación del sector frutícola y hortícola en sus aspectos agrícola y comercial, con especial incidencia en el cultivo del melocotón, garantizando en lo posible su rentabilidad económica.

Logroño, 24 de octubre de 1989.- El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular, D. José Antonio González Garnica.

-----oOo-----

RESOLUCIONES DEL PLENO

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica.

- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la presentación por el Consejo de Gobierno de un Proyecto de Ley por el que se determina la capitalidad de los Parti-

dos Judiciales de La Rioja (B.O.D.G. Serie B, núm. 95/89, de 23 de junio).

Resolución:

"Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja para que, en el plazo de un mes, remita a esta Cámara la Ley por la que se determine la capitalidad de los Partidos Judiciales, de conformidad con las leyes expresadas".

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 14 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica.

- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Riojano Progresista, relativa a la creación de un parque natural en los Cameros Viejos. (B.O.D.G. Serie B, núm. 97/89, de 21 de julio).

Resolución:

"Que por el Gobierno de La Rioja se

inicien los trámites necesarios para la creación de un parque en los Cameros Viejos que abarque las cumbres existentes entre los ríos Leza, Jubera y Cidacos, llegando desde los límites municipales de Ribafrecha y Lagunilla hasta Monte Real en el mojón de Soria a la altura casi del Puerto de Piqueiras".

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 14 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica.

- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la presentación por el Gobierno regional del Proyecto de Ley de Función Pública. (B.O.D.G. Serie B, núm. 99/89, de 25 de octubre).

Resolución:

"Que por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja sea presentado ante el Parlamento regional el Pro-

yecto de Ley de Función Pública para su tramitación, debate y aprobación, antes del 30 de noviembre de 1989".

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 14 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica.

- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a la presentación en la Diputación General de la normativa correspondiente a la concesión de Becas. (B.O.D.G. Serie B, núm. 99/89, de 25 de octubre).

Resolución:

"Que por el Gobierno de La Rioja se presente urgentemente la normativa correspondiente para la aplicación práctica del concepto presupuestario dedicado a becas educativas universitarias".

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art.

71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 14 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

-----oOo-----

**CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE
GOBIERNO**

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito núm. 797, del Vicepresidente del Consejo de Gobierno, por el que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita formulada por el Diputado regional señor Buzarra Cano, relativa a dotaciones económicas destinadas a indemnizaciones complementarias a agricultores y ganaderos, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 99, de 25 de octubre de 1989.

Acuerdo:

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta formulada por el Diputado regional señor Buzarra Cano, relativa a dotaciones económicas destinadas a indemnizaciones complementarias a agricultores y ganaderos, tengo a bien remitir a V.E. las siguientes consideraciones expuestas por el Consejero de Agricultura y Alimentación, para su traslado al Diputado regional:

En 1989 no hay prevista ninguna cantidad para la I.C.M. complementaria.

En 1990 se actuará de manera similar a 1989, 1988, 1987 y 1986, que es la generalidad de las Comunidades Autónomas, siendo las singulares aquellas que pagan I.C.M. complementarias.

Logroño, 25 de octubre de 1989.- El Vicepresidente del Consejo de Gobierno, D. José Luis Bermejo Fernández.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito núm. 798, del Vicepresidente del Consejo de Gobierno, por el que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita, formulada por el Diputado regional señor Buzarra Cano, relativa al Decreto 40/1989 por el que se crea el Consejo de Promoción Agroalimentaria de La Rioja, publicada en el Boletín oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 99, de 25 de octubre de 1989.

Acuerdo:

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

Contestación a la pregunta del Diputado del Grupo Socialista, Sr. Buzarra Cano, presentada el 18 de agosto de 1989, nº. de registro 711 en la que solicita información sobre:

¿Cuáles son los motivos que la Consejería de Agricultura ha tenido presente para no contar en principio con una representación de Sindicatos, según la LOLS y de las organizaciones Profesionales Agrarias de forma paritaria, y si a resultas de las declaraciones de estos agentes socioeconómicos va a modificar el Decreto 40/1989 por el que se crea el Consejo de Promoción Agroalimentaria de La Rioja?

El Consejo de Promoción Agroalimentaria como su nombre indica, es un Consejo en el que se encontrarán representados tanto la Administración como los sectores comercial e industrial implicados en las materias de promoción relacionadas con la agroalimentación.

El Decreto 40/1989 crea el Consejo, después de mantener numerosas reuniones y contactos con ambos sectores a lo largo de los dos últimos años, buscando la mejor forma de establecer en esta Comunidad una adecuada política de promoción alimentaria.

El resultado de estas reuniones aconsejó creación de este Consejo para

que de forma continuada y formal pudieran estudiarse y analizarse los problemas que se vayan suscitando a lo largo del tiempo, en relación con la promoción de los productos agroalimentarios manufacturados en la región.

No parece en este caso obligada la presencia de las organizaciones sindicales agrarias, o de las organizaciones sindicales de las industrias agroalimentarias, quienes anteriormente no participaron en estos afanes, ni mostraron la menor atención hacia los mismos, seguramente porque sobre quienes con mayor fuerza inciden de forma directa estos problemas, es sobre los que han de crear con su propio esfuer-

zo, personal y económico, estas nuevas iniciativas.

No obstante, como puede verse en el Decreto publicado en su artículo 4º, al relacionar los vocales del Consejo, se abre la posibilidad de que, por el Consejero de Agricultura puedan nombrarse dos personas de reconocido prestigio, que bien podrían recaer, una o ambas, en personas de tal condición solicitadas por las organizaciones sindicales.

Logroño, 26 de octubre de 1989.- El Vicepresidente del Consejo de Gobierno, D. José Luis Bermejo Fernández.



BOLETIN OFICIAL DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono..... Ciudad.....

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.
26001 LOGROÑO (La Rioja). C/ Marqués de San Nicolás, s/n.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p> <p>Marqués de San Nicolás, s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--